

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

EXPEDIENTE: 123/2025 - CONTR: 2025/232085

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA

IMPORTE DE LICITACIÓN: Dos millones seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (2.605.955,24 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta euros con sesenta céntimos (547.250,60 €), siendo el total de tres millones ciento cincuenta y tres mil doscientos cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (3.153.205,84 €).

Tramitación del gasto: ordinaria

Tramitación del expediente: ordinaria

Financiación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU. Plan PIREP.

Porcentaje de cofinanciación: 76,69 %.

Partidas Presupuestarias	Importe
2200180000 G/14B/66200/00 MR01020501 2022000853	2.418.314,20 €
2200040000 G/14B/66200/00 MA01020501 2022000852	734.891,64 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2025 se dicta por la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública acuerdo de inicio del expediente de contratación referenciado, conforme a la propuesta de inicio acordada por la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de 11 de abril de 2025, atendiendo a la memoria justificativa emitida el 11 de abril de 2025 emitida por el Servicio de Obras y Patrimonio.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 13 de febrero de 2025 (n.º de informe: AJ-CEHFE 2025/55), y sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 2 de mayo de 2025 (n.º informe INFORME AJ-CJALF 2025/55).

TERCERO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 8 de mayo de 2025.

CUARTO.- Con fecha 9 de mayo de 2025 la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos dictó resolución de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, la aprobación del gasto, así como el inicio del proceso de licitación, mediante el procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con fecha 20 de mayo de 2025 se dictó resolución de corrección de errores de la resolución anteriormente citada.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		28/07/2025 13:14:59	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw76Jx2376PlqLOCN1A24oKIG8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 12 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, comprobando a través de SIREC - Portal de Licitación Electrónica que han concurrido a la licitación las siguientes empresas:

B15675515	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU
B18362988	MARACOF SOCIEDAD LIMITADA
B21107677	TR CONSTRUYA SL
B21115225	CONSTRUCCIONES RASCON SLU
B41237009	PLAZA SISTEMAS SL

A continuación se procede a examinar el informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo al análisis sistemático del riesgo de conflictos de intereses y se comprueba que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

Tras la apertura del sobre n.º 1 de requisitos previos, observándose que la empresa CONSTRUCCIONES RASCON SLU participa en la licitación en unión temporal de empresas con GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, por lo que se acuerda solicitar, respecto a esta empresa, el informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés.

Del estudio de la documentación, la mesa acuerda solicitar a la empresa TR CONSTRUYA SLU para que subsane la declaración del Anexo II-B de la Declaración Responsable Unificada (DRU), en el punto Tercero.

SEXTO.- Reunida la Mesa de contratación con fecha 17 de junio de 2024, se procede a la comprobación del informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés de la empresa GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA y se comprueba que todas las parejas decisor-potencial beneficiario analizadas están en situación de bandera verde.

En esta misma sesión se examina la documentación relativa a la subsanación requerida a la empresa TR CONSTRUYA SLU y se comprueba que la empresa presenta solicitud de retirada de su oferta por lo que la mesa acuerda que la citada empresa queda excluida del proceso de licitación, siendo admitidas las siguientes:

B15675515	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU
B18362988	MARACOF SOCIEDAD LIMITADA
B41237009	PLAZA SISTEMAS SL
	UTE CONSTRUCCIONES RASCON SLU-GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa procede a la apertura de los sobres n.º 3 de los licitadores que continúan en la licitación, con el siguiente resultado:

1. CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS SLU

Oferta económica: 2.455.591,62 euros, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Mejora: Sustitución de la baldosa filtrante de hormigón.

Titulación del personal: presenta declaración conforme al Anexo V-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que oferta que el jefe de obra, jefe de producción y jefe de

instalaciones poseen formación en materia de eficiencia energética con una duración superior a 50 horas, acompañándose de los correspondientes certificados acreditativos.

2. MARACOF SOCIEDAD LIMITADA.

Oferta económica: 2.132.830,89 euros, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Mejora: Sustitución de la baldosa filtrante de hormigón.

Titulación del personal: presenta declaración conforme al Anexo V-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que oferta que el jefe de obra, jefe de producción y jefe de instalaciones poseen formación en materia de eficiencia energética con una duración superior a 50 horas, acompañándose de los correspondientes certificados acreditativos.

3. PLAZA SISTEMAS S.L.

Oferta económica: 2.360.443,95 euros, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Mejora: Sustitución de la baldosa filtrante de hormigón.

Titulación del personal: presenta declaración conforme al Anexo V-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que oferta que el jefe de obra, jefe de producción y jefe de instalaciones poseen formación en materia de eficiencia energética con una duración superior a 50 horas. No obstante, dicha declaración no se acompaña de los correspondientes certificados acreditativos.

4. UTE CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U. Y GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.

Oferta económica: 2.345.359,72 euros, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Mejora: Sustitución de la baldosa filtrante de hormigón.

Titulación del personal: presenta declaración conforme al Anexo V-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que oferta que el jefe de obra posee formación en materia de eficiencia energética con una duración superior a 50 horas, acompañándose del correspondiente certificado acreditativo.

La mesa de contratación acuerda requerir a la empresa PLAZA SISTEMAS S.L. para que aporte los certificados acreditativos de las titulaciones del personal, concediéndole un plazo de tres días naturales.

En este mismo acto se acuerda solicitar subsanaciones a las siguientes entidades:

- MARACOF SOCIEDAD LIMITADA
- UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA

SÉPTIMO.- En la sesión de la Mesa de contratación del día 24 de junio de 2025 para el análisis de la subsanación requerida a PLAZA SISTEMAS S.L., comprobándose que presenta los certificados acreditativos de la formación de los miembros del equipo en materia de eficiencia energética y con la duración requerida. Por tanto, la Mesa de contratación concluye que la citada entidad ha subsanado correctamente conforme al requerimiento efectuado.

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		28/07/2025 13:14:59	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw76Jx2376PlqL0CN1A24oKIG8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En esta misma sesión, la Mesa comprueba que, aplicados los parámetros objetivos establecidos para considerar una oferta anormalmente baja en el Anexo I-apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ninguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados.

Tras ello, la Mesa de Contratación procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por las entidades que continúan en la licitación en los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U	MARACOF SL	UTE CONSTRUCCIONES RASCON S.L.U. Y GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA S.A	PLAZA SISTEMAS SL
1. Proposición económica	36,36	66,25	52,76	50,51
2. Plazo de ejecución.	20	20	20	20
3. Titulaciones del personal	5	5	2	5
4. Sustitución BALDOSA FILTRANTE de hormigón Mejoras	5	5	5	5
Puntuación total	66,36	96,25	79,76	80,51

A la vista de estos resultados la Mesa de Contratación acuerda elevar ante el órgano de contratación la propuesta de clasificación por orden decreciente y mejor oferta, a favor de MARACOF S.L., por importe de 2.132.830,89 euros, IVA excluido, tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para su aceptación con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP.

Orden	Empresa
1	MARACOF, S.L.
2	PLAZA SISTEMAS, S.L.
3	UTE CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. Y GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.
4	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

OCTAVO.- Aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la Mesa de clasificación y mejor oferta a favor de la entidad MARACOF, S.L., y solicitada la documentación previa a la adjudicación por parte del Servicio competente, se reúne la Mesa de contratación con fecha 15 de julio de 2025 para su examen, acordando solicitar subsanación de la documentación presentada a MARACOF, S.L. con NIF.:B18362988

NOVENO.- En la sesión de la Mesa de contratación de fecha 22 de julio de 2025 para la vista de la subsanación requerida a MARACOF, S.L., los miembros de la misma comprueban que ésta es correcta, ratificándose en la propuesta de adjudicación al órgano de contratación efectuada el día 24 de junio de 2025, a favor de la empresa MARACOF, S.L. por importe de 2.455.591,62 euros, IVA excluido.

Una vez cumplido por esta entidad el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituida la garantía definitiva por la cantidad de ciento seis mil seiscientos cuarenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (106.641,54 euros), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

VISTO, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado "OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE HUELVA" , (Expte 123/2025 - CONTR: 2025/232085) a favor de la licitadora MARACOF, S.L., con NIF B18362988, por importe de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.132.830,89euros) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (447.894,49 €), lo que supone un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.580.725,38€), y conforme a los detalles de su oferta.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato, que queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sala de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA,

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Artículo 8 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	28/07/2025 13:14:59	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw76Jx2376PlqLOCN1A24oKIG8z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/